

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida y recibida en este juzgado el 13 de agosto de 2020, la demanda consta de 13 folios en el cuaderno principal y 1 folio en el cuaderno de medidas cautelares. A Despacho.

Medellín, 14 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Catorce de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	CATALINA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00482 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de CATALINA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. ALLEGARÁ nuevo poder indicando de manera correcta el número del pagaré, toda vez que indica que el número del pagaré es 52519152759 y de la literalidad del título valor aportado se observa que no es el mismo número, esto de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, el cual consagra que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, adicional el nuevo poder deberá cumplir también con las exigencias del artículo 5 del decreto 806 de 2020.
2. APORTARÁ certificado de existencia y representación legal de CITIBANCK COLOMBIA S.A., en el que conste que quien endosó el pagare en propiedad está facultado para esto.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de CATALINA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393c5a5751732b35c9544aaa7aefe7ee082adcf426b0f87a84e0ee72a0385920**
Documento generado en 14/09/2020 01:19:42 p.m.